



ACTA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de agosto de 2022, siendo las 16:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE: GERARDO TRIPOLONE, JUAN CARLOS OVANDO, PAULA CÓRDOVA y MARCELA DE LOS RÍOS, por APOC, RAMIRO QUEVEDO MENDOZA, MARIAN BARRIONUEVO, SILVANA SEVILLA y OSCAR JOFRÉ, por UPCN GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y CLELIA ARCE; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 siendo la oferta para los agentes del sector:

- 1° un incremento sobre el básico y adicional 2019 (ex 077) y adicional 4296 Subsecretaría de Trabajo, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.
- 2° un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410), el que tiene como base cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 8696 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022
Régimen 5 – Ley 8696	20%	40%

En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de noviembre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

Para concluir las propuestas de incremento salarial que se efectúan reflejan progresividad en la negociación, ya que son superadoras respecto de las propuestas efectuadas con anterioridad, pero fundamentalmente se han formulado con responsabilidad y podrá cumplirse durante el año 2022, representando el máximo esfuerzo que puede hacer el Gobierno de Mendoza, razón por la cual se ratifica el carácter de propuesta última y definitiva, se solicita que en dicho carácter sea trasladada a los agentes del sector para que se expidan por su aceptación o rechazo y se fije nueva fecha de audiencia a fin que las entidades gremiales transmitan la respuesta que corresponda. **Cedida la palabra a la representación de ATE expresa:** Como sindicato mayoritario expresa, que el gobierno de la provincia de Mendoza ha profundizado los hechos de persecución hacia los trabajadores, delegados por manifestarse pacíficamente y sin alteración alguna de los movimientos normales, habituales que en las normativas están planteadas, que se ha criminalizado la protesta social y gremial en cuanto a hechos persecutorios hacia los trabajadores y dirigentes gremiales violentando los actos de buena fe negocial, progresividad en la negociación, teniendo presente el Dec. 955/04, el hecho de una violencia institucional concreta enmarcados en el

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E MENDOZA

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Asociación Colectiva
UPCN Mendoza

UPCN

UPCN

UPCN

UPCN



Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y NEGOCIACION DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, TRABAJO
Y TURISMO

MENDOZA
GOBIERNO

Convenio 190 OIT entre otros y la Ley 26485 en cuanto a que las dirigentes gremiales y las trabajadoras han sufrido estos hechos que son de público conocimiento. Atento a la presentación de la propuesta del gobierno, la misma está muy lejos para que un trabajador llegue al costo de la canasta alimentaria total que está en el marco de los \$104000, que el mes de agosto se proyecta una inflación según la DEIE para el mes de julio en el marco del 8%, que la propuesta salarial no solamente no llega al costo de la canasta alimentaria total, sino también que absorbe los aumentos salariales planteados en dicha propuesta, no son acumulativos como si lo es la inflación y no contempla la inflación proyectada, que dicha propuesta no contiene un aumento para los contratados, prestadores, becarios, voluntariados y por convenio, ni contiene el cumplimiento de los acuerdos paritarios como por ejemplo el pase a planta permanente que fueron presentados en los listados oportunamente. Se solicita al gobierno de la provincia traer a la mesa paritaria en forma urgente una propuesta en el marco de lo planteado, mantener el status de la negociación teniendo presente que frente a la falta de condiciones laborales y salariales de los trabajadores del sector de la salud, no se puede llegar al costo de la canasta alimentaria, y al aumento de emergencia de \$40000 y que la condición de trabajo no están dadas para cumplir una función normal y habitual, por lo que se continuará con las medidas de acción directa comunicadas oportunamente huelga, asamblea, movilización, retención de servicios y retención del débito laboral. Frente a la propuesta emitida por el gobierno, que el mismo gobierno de la provincia de Mendoza determine si traerá a la mesa paritaria una propuesta que solvente la necesidad de los trabajadores llegando al costo de la canasta alimentaria para las clases más bajas contemplen los \$ 40000 de aumento salarial para todos los trabajadores entre otros puntos entendiéndose que el salario tiene carácter alimentario y esencial y que cualquier propuesta que no solvente el costo de la canasta alimentaria total contradice en todos los puntos lo enmarcado en la Constitución Nacional y que la presentada en ésta última parte por el gobierno incumple en lo enmarcado en la Constitución Nacional por lo que se considera según la asamblea de los trabajadores, la cual la votó como una propuesta insuficiente frente al hambre que ellos, su familia e hijos están padeciendo. También queremos expresar que solicitamos a la subsecretaria de trabajo la cotización actualizada para determinar la mayoría y la minoría de la representación gremial, ya que la cotización a febrero de este año, está totalmente desactualizada, creemos también que la representación de Apoc en esta mesa paritaria, no corresponde por no tener la representación de todo el sector de la subsecretaria de trabajo y empleo de la provincia, sino solo de una pequeña área, que está supeditada al departamento de inspecciones, por tanto solicitamos al mediador, que se expida sobre este tema planteado por esta entidad sindical. **Cedida la palabra a la representación de APOC expresa:** en primer lugar manifestamos que si bien la propuesta acercada por el Gobierno no alcanza a recomponer el importantísimo atraso salariales sufrido por los trabajadores de la SSTE y que comenzara con la no recomposición del año 2020, será puesta a consideración de la Asamblea. A fin de poder hacer una correcta evaluación se requiere que el Gobierno ponga a disposición en forma inmediata la simulación de la propuesta que presenta. Asimismo, se le requiere que anticipe la revisión de cualquier acuerdo al mes de septiembre del presente año, pues las proyecciones inflacionarias que hoy se estiman, hasta por el más optimista, indicarían que la propuesta no alcanzará a recomponer los salarios que hoy están absolutamente desfasados. En relación al planteo que desliza ATE precedentemente se requiere que sea desestimado, sin más trámite, pues no se corresponden con el espíritu de la de la resolución Nro. 960/2022, de fecha 26/7/2022,

LA DANIELA A. FERRAZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y TURISMO
GOBIERNO DE MENDOZA

UPCN

STAVO ALLOS
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

UPCN

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
S.S.T.E MENDOZA

UPCN



Dr. DANIEL A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

publicada en el Boletín Oficial el día 2/8/2022 (y por ende por todos conocida). Por otro lado cualquier cuestionamiento que se pretenda hacer a la resolución dictada por el máximo organismo del trabajo de la Nación deberá efectuarse ante dicho organismo, so pena de violentar gravemente las disposiciones legales vigentes. Está absolutamente claro que la voluntad del Ministerio del Trabajo de la Nación es que APOC represente a los intereses de todos los agentes que prestan servicio en la SSTE, y para ello creo el ámbito correspondiente, en coincidencia con la voluntad expresada en todas las Asambleas que se vienen realizando por todos sus trabajadores. Por último se solicita que se fije una fecha para continuar el desarrollo de las comisiones técnicas y donde se puedan evaluar las demás cuestiones no estrictamente salariales. **Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** solicitamos se nos haga entrega de las simulaciones correspondientes a ambas alternativas planteadas a fin de dar a conocer la propuesta a los trabajadores del área, aunque solicitamos un mayor esfuerzo tendiente a equiparar la inflación como mínimo y que los sueldos de los trabajadores no vean disminuidos sus ingresos. Solicitamos nuevamente dos instancias de Mesa de Revisión, una en setiembre y otra en noviembre para evaluar el impacto de la inflación en los sueldos. Además reiteramos lo solicitado en la mesa precedente con respecto a las condiciones no salariales:

Dr. IGNACIO PALE...
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dr. IGNACIO PALE...
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

UPCN
UPCN

- solicitamos fecha cierta de pago del ítem productividad.
- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional o régimen laboral privado ya que lo que cobra un empleado público mendocino es claramente peyorativo, como así también actualizar los topes de ingresos de cada categoría
- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de Igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT.
- En cuanto a los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título pero no así el re-escalafonamiento al agrupamiento profesional cuando se encuentran cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- En relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movilidades en condiciones, etc. También se incluya a los profesionales, derogando el art. 2 del Decreto 265/1999, por ser discriminatorio.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Pase a planta de los trabajadores contratados, sin importar la modalidad de Restablecer los servicios caídos de la obra Social. La OSEP ha sido desfinanciada en tanto los aumentos salariales no han acompañado la inflación y cuando se entregaba bonos en negro.

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
COMITÉ DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
COMITÉ DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Dr. DANIEL A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. DANIEL A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa: Se receptan los puntos expuestos por las entidades sindicales tomando conocimiento de los mismos. Rechazamos que se haya criminalizado la protesta como intenta presumir la entidad sindical ATE. Así también rechazamos que se haya violentado la buena fe negocial y la progresividad de la negociación, cumpliendo con la normativa vigente regulatoria del ámbito negocial. Se hace saber a la entidad sindical que la propuesta realizada en la mesa es una propuesta responsable y que tiene en consideración la situación económica provincial la que se ha visto perjudicada por la situación macroeconómica nacional, tomando en consideración dicha situación nacional, es que esta representación acerca una propuesta superadora a la rechazada por la entidad gremial, la misma no violenta de ningún modo lo expuesto en la normativa legal vigente y ha sido realizada con la seriedad y responsabilidad que debe primar en la presente situación macroeconómica. Se hace saber a la entidad sindical APOC que en el año 2021 se convocó y acordó en forma integral el incremento salarial. En virtud de lo solicitado por la entidad gremial APOC, se modifica la fecha de la mesa de revisión quedando redactada de la siguiente forma: "...En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo...". No consideramos que se haya ocasionado ninguna desfinanciación de la OSEP como presume la entidad sindical UPCN. Se hace saber a la entidad sindical que los ingresos a la administración pública como los rescalafonamientos, se realizarán conforme el régimen legal correspondiente. Ratificamos el carácter de última y definitiva de la propuesta realizada por ésta representación. Se fija fecha de audiencia para el 10 de agosto a las 15:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

GERARDO TRIPOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE MENDOZA

Handwritten signatures and names:
- *Lic. Marcela de los Rios ATE*
- *UPCN*
- *Savilla Sibana APOC*
- *RQM*
- *OSCAR JORGE APOC*
- *Lic. DANIELA A. PERNANDEZ SUBSECRETARIA DE HACIENDA MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS GOBIERNO DE MENDOZA*
- *GUSTAVO ALLUB Subsecret. Gremial Negociación Colectiva UPCN Mendoza*
- *Abdo GUSTAVO SERRAIC Subsecretario MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA*

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA